



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Civil-Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. María Agustina ZAPATA MARTINEZ, a la Directora, Dra. Bárbara CIVIT, y al Co-Director de Tesis, Dr. Pablo ARENA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. María Agustina ZAPATA MARTINEZ (DNI 36.419.377) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental en la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Bárbara CIVIT (DNI 23.291.391) como Directora, y al Dr. Pablo ARENA (DNI 16.294.911) como Co-Director de la Tesis “Reducción del impacto ambiental durante el ciclo de vida de productos plásticos de un solo uso en Argentina, mediante la aplicación de estrategias de Economía Circular. Desarrollo de indicadores regionales” presentada por la Ing. María Agustina ZAPATA MARTINEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1831/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.